



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2019

Res. OAyF N° <sup>335</sup> /2019

VISTO:

El TEA A-01-00022607-2/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes a actuados tramita la solicitud de la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Ayelén Madanes Sotelo (D.N.I. N° 36.726.865) para que preste funciones en esta Oficina de Administración y Financiera, a partir del 1° de agosto del corriente y por el término de tres (3.-) meses, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales. En el Adjunto 31255/19 obra el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta.

Que cabe destacar que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CM N° 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (v. Adjunto 32225/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación requerida (cfr. Constancia de Registración N° 1391/08-2019 en Memo N° 12661/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Ayelén Madanes Sotelo (v. Adjunto 33676/19).

Que solicitada fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 9166/2019. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que “*el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación*

*de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12”. Asimismo, destacó que en el proyecto de contrato se estipula que la contratación propuesta tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y concluyó que “(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”.*

Que en este estado y puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Ayelén Madanes Sotelo (D.N.I. N° 36.726.865) para que preste funciones en esta Oficina de Administración y Financiera, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2019.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de de Ayelén Madanes Sotelo (D.N.I. N° 36.726.865) para que preste funciones en esta Oficina de Administración y Financiera, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2019.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos autorizados en el artículo 1° del presente acto y verifique el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

